República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 06/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 03/23

"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS"

CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. N° 434.002

Entre, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ministra Abg. Mónica Recalde de Giacomi, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SA, con RUC N.º 80000519-8, domiciliada en la calle Zavalas Cue esq. Artillería, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Rita Giménez Hellman, con cédula de identidad N° 1.096.022 y Emanuel Sienra Calvo, con cedula de identidad N° 1.176.215, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de; "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento de la CD N° 03/23 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. Nº 434.002, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Emanuel Sienra
Apoderado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.002. El Presente Contrato es Plurianual, los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2023 quedaran sujetos a la aprobación de la Ley y al Plan Financiero correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 03/2023, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución MTESS N° 474/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CD 03/23 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS"-PLURIANUAL- ID. 434.002 "-CONTRATO ABIERTO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	83111801-001	ABONO BASICO MENSUAL	MES	EVENTO	1	139.000	139.000
2	83111801-001	COSTO DE CADA BOCA ADICIONAL	MES	EVENTO	1	21.000	21.000
3	83111801-001	SERVICIO DE INSTALACION DE TELEVISION POR CABLE-DECODIFICADOR	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
						TOTAL	430.000

MONTO MINIMO:	12.500.000.- GS
MONTO MAXIMO:	25.000.000.- GS

- El monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por un periodo de 24 meses. ---------

Manuel Sienra
Apoderado

Mónica Rosario De Giacomi
Ministra MTESS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas en la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del encargado/a del Departamento de Servicios Generales, Lic. Juan Carlos Boy, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la provisión de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

Mónica Rocaldo De Giacomi
Ministra MTESS

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay siendo el 05 del mes de DICIEMBRE y año 2023. ---

Rita Gimenez Hellman **Representante Legal** **Telefonía Celular del Paraguay SA**	**Emanuel Sienra Calvo** **Representante Legal** **Telefonía Celular del Paraguay SA**	**Mónica Recalde de Giacomi** **Ministra** **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**